

254

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 05 OCT 2020

Proceso N° 2016-857-00

Téngase en cuenta el oficio remitido por el Juzgado Treinta y Seis Civil del Circuito de esta ciudad, en donde informa que a partir del 13 de marzo de 2020, los remanentes de los bienes que por cualquier cosa se llegaran a desembargar y sean propiedad de los demandados, deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

A.D

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.
Notificación por estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 049
Fijado hoy 06 OCT 2020
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



